

OFI: DF-DP-045-2,015
Guatemala, Marzo 03 de 2,015

Señores
Comisión de Probidad
Congreso de la República
Su Despacho.

Distinguidos Señores:

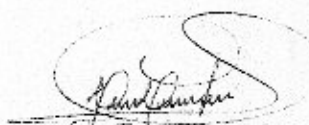
Atentamente me dirijo a ustedes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 13-2013 Artículo 9 que adiciona el Artículo 17 Ter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo que se les adjunta la siguiente información:

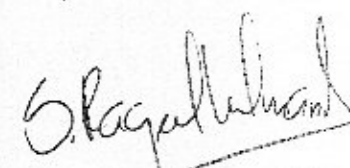
- a) Reprogramación de asesorías contratadas con su respectivo detalle.
- b) Reprogramación de jornales
- c) Reprogramación de arrendamiento.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Deferentemente,



Est. Erick Estuardo Cruz López
DIRECTOR FINANCIERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Licda. Raquel Vielman de Alcázar
SECRETARIA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Licenciado:
Marcelo Augusto Recinos Martínez
Subdirector Financiero
Secretaría de Bienestar Social
Su Despacho.

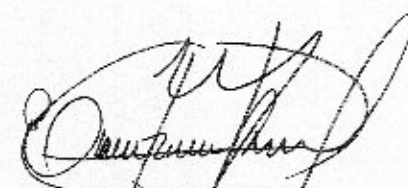
Señor Subdirector:

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 15 y 16 del decreto 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, razón por la cual se traslada copia de las programaciones de los renglones presupuestarios 031 y 29, correspondiente al año 2015. Las copias de las resoluciones se describen a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
077-2015	031	Reprogramación
076-2015	029	Reprogramación

Sin otro particular me suscribo, atentamente,


Jefe de Nominas
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Lic. Eduardo Rodenas
JEFE DE GESTIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPROGRAMACIÓN DE JORNALES

RESOLUCION No. 077-2015
Guatemala 27 de febrero del mil quince
LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 18-2006, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, que en el Artículo 16, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación inicial de jornales con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

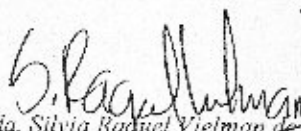
En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2015, en la forma que se expresa en el documento identificado como Reprogramación del Renglón de Gasto 031 "Jornales" año 2015, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

NOTIFIQUESE.


Licda. Silvia Raquel Vielman de León
Secretaria



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REPROGRAMACIÓN DE ASESORIAS

RESOLUCION No. 076-2015
Guatemala 27 de febrero del mil quince
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 18-2006, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015, que en el Artículo 15, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación o reprogramación mensual de renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la Reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2015, en la forma que se expresa en el documento identificado como Servicios a Contratar en el Renglón 029, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

NOTIFIQUESE.


Lidia Silvia Raquel Vielman
Secretaria



No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
25	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2015	31/dic/2015
26	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2015	31/dic/2015
27	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 101,725.81	02/ene/2015	31/dic/2015
28	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 95,741.94	02/ene/2015	31/dic/2015
29	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 59,835.71	02/ene/2015	31/dic/2015
30	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 101,725.81	02/ene/2015	31/dic/2015
31	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2015	31/dic/2015
32	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2015	31/dic/2015
33	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2015	31/dic/2015
34	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 179,516.13	02/ene/2015	31/dic/2015
35	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 122,669.35	02/ene/2015	31/dic/2015
36	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 59,835.71	02/ene/2015	31/dic/2015
37	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2015	31/dic/2015
38	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 119,354.84	02/ene/2015	30/jun/2015
39	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 122,669.35	02/ene/2015	31/dic/2015
40	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 83,774.19	02/ene/2015	31/dic/2015
41	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 95,741.94	02/ene/2015	31/dic/2015
42	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 57,098.21	16/feb/2015	30/jun/2015
43	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 109,665.71	16/feb/2015	31/dic/2015
				Q 4,912,671.19		

REPROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

PROGRAMACION DE ARRENDAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

PERIODO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO	UBICACIÓN
FEBRERO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 16,800.00	GUATEMALA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 24,002.00	PETEN
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 32,406.00	ESCUINTLA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 70,202.00	SOLOLA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 42,009.00	JUTIAPA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 40,326.00	SUCHITEPEQUEZ
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 48,004.00	ALTA VERAPAZ
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 24,002.00	BAJA VERAPAZ
MARZO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 100,800.00	GUATEMALA
ENERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DE RIESGO SOCIAL	Q 88,800.00	MIXCO
ENERO-DICIEMBRE	CASA NUESTRAS RAICES	Q 6,000.00	GUATEMALA
ENERO-DICIEMBRE	ANEXO CASITA ALEGRIA	Q 240,000.00	GUATEMALA
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 60,606.00	VILLA NUEVA
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 33,606.00	SAN PEDRO AYAMPUC
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 66,006.00	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 60,480.00	GUATEMALA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 40,326.00	SUCHITEPEQUEZ
	TOTAL ANUAL	Q 954,049.00	